

ORDENANZA NO. 2021-020

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador dentro de su artículo 225 determina: el sector público comprende: las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

Que el artículo 226 ibidem, establece: las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264 numeral 5 establece la competencia de la municipalidad de crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras;

Que el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COTAD, establece que al consejo municipal le corresponde:

En el literal a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencias de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que la ordenanza número 2020-009 para el fomento, desarrollo y fortalecimiento de la economía popular y solidaria en el Cantón Puerto Quito, fue aprobada por el consejo municipal en las sesiones realizadas el 23 y 31 de julio del 2020, sancionada por el Señor Alcalde el 4 de agosto del 2020;

Que el Señor Alcalde, dispone dar atención al memorando número GADMCPQ-DDC-2020-0571-M, de fecha 15 de diciembre del 2020, suscrito por el Director de Desarrollo Comunitario, solicitando que se cambie la denominación de la Unidad de Cooperación Internacional por **UNIDAD DE GESTIÓN EN EMPRENDIMIENTOS Y FORTALECIMIENTOS COMUNITARIOS**;

Que en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 7 y artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COTAD:

EXPIDE LA SIGUIENTE ORDENANZA DE:

REFORMA A LA ORDENANZA PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN EL CANTÓN PUERTO QUITO.

Art.- 1.- Refórmese la disposición general segunda, sustituyéndola por el siguiente texto:

“Refórmese la Estructura Orgánica por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito, creando la UNIDAD DE GESTIÓN EN EMPRENDIMIENTOS Y FORTALECIMIENTOS COMUNITARIOS, que estará bajo la Dirección de Desarrollo Comunitario que se encargará de la implementación integral de la presente Ordenanza; y, la UNIDAD DE COOPERACION INTERNACIONAL, pasará a ser parte de la Dirección Municipal de Planificación con las funciones ya previstas en el Manual de Proceso y la ordenanza de la materia”.

En lo demás se ratifica el contenido de la ORDENANZA PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA en el Cantón Puerto Quito.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Puerto Quito a 04 de febrero del 2021.

Dr. Tito Aguirre Jumbo
ALCALDE DE PUERTO QUITO

Dr. Napoleón Borja Borja
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL. - Puerto Quito, a 5 de febrero del 2021, la presente **LA ORDENANZA DE REFORMA A LA ORDENANZA PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN EL CANTÓN PUERTO QUITO**, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Puerto Quito, en dos sesiones ordinarias de fechas 28 de enero del 2021; y, 04 de febrero del 2021.- LO CERTIFICO. -

Dr. Napoleón Borja Borja
SECRETARIO GENERAL

PROCESO DE SANCIÓN:

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUERTO QUITO.- Puerto Quito, a 8 de febrero del 2021; de conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito, la **ORDENANZA DE REFORMA A LA ORDENANZA PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN EL CANTÓN PUERTO QUITO**, para su sanción respectiva.

Dr. Napoleón Borja Borja
SECRETARIO GENERAL

SANCIÓN:

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUERTO QUITO.- Puerto Quito, a 9 de febrero del 2021.- De conformidad con la disposición contenida en el artículo 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, **SANCIONO LA ORDENANZA DE REFORMA A LA ORDENANZA PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN EL CANTÓN PUERTO QUITO.** Con la finalidad de que se le dé el trámite legal correspondiente: cúmplase, notifíquese y publíquese.

Dr. Tito Aguirre Jumbo
ALCALDE DEL CANTÓN

CERTIFICACIÓN:

Puerto Quito a, 10 de febrero del 2021; el infrascrito Secretario General del Concejo Municipal del Cantón Puerto Quito, certifica que el Doctor Tito Aguirre Jumbo, Alcalde del Cantón, proveyó y firmó **LA ORDENANZA DE REFORMA A LA ORDENANZA PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN EL CANTÓN PUERTO QUITO**, en la fecha señalada. LO CERTIFICO. -

Dr. Napoleón Borja Borja
SECRETARIO GENERAL